

## **SOLICITUD DE OFERTAS PGE-14566**

### **SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS AL CICLO AGUA VAPOR Y ANÁLISIS DE MUESTRAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LAS UNIDADES 1 Y 2 DE LA CENTRAL TERMOGUAJIRA.**

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

##### **1.1. OBJETO**

GECELCA requiere contratar el servicio de análisis químico especializado al ciclo agua vapor y análisis de muestra en la planta de tratamiento de agua de las unidades 1 y 2 en la Central Termoguajira, de conformidad con los términos y condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

##### **1.2. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será realizado en la Central Termoguajira que está ubicada en el Corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla, en el Departamento de la Guajira, a 75 Km de la ciudad de Riohacha y a 90 Km de la ciudad de Santa Marta.

##### **1.3. ALCANCE**

El alcance del servicio se encuentra descrito en el numeral 2. "Especificaciones Técnicas" de la presente Solicitud de Ofertas.

##### **1.4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El contratista será el responsable de acuerdo con las leyes colombianas, de los contaminantes que se generen, de los suministros u objeto contratado y responderá ante el Ministerio del Medio Ambiente o la Corporación Autónoma Regional, en caso de que a juicio de dichas entidades se vulnere el medio ambiente.

##### **1.5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

- Con la presentación de la propuesta implica que el Proponente entendió la presente Solicitud de Ofertas en su integridad aceptando irrevocable e incondicionalmente los términos y condiciones de esta, y que los únicos documentos válidos en la relación contractual que se origine son los que se emitan dentro del desarrollo del proceso.
- El Proponente deberá preparar su Propuesta, con base en lo estipulado en la presente Solicitud de Ofertas y considerando todos aquellos factores que incidan en la ejecución del contrato u orden de servicio.
- GECELCA se reserva el derecho de seleccionar al contratista o anular el proceso de la Solicitud de Ofertas y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la selección del contratista, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.
- El valor de la propuesta deberá reflejar todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Solicitud de Ofertas.

- El inicio, desarrollo, suspensiones, cambios, acuerdos y finalidad del servicio se manejarán con actas respectivas, firmadas por los ingenieros autorizados, en caso de que aplique.
- Todos los equipos que requiera utilizar el contratista deben cumplir con la normatividad nacional ambiental, de seguridad y salud ocupacional vigentes aplicables al tipo de maquinaria a utilizar en el desarrollo del servicio.
- Los elementos de protección personal a suministrar por parte del Contratista deben cumplir con las características y especificaciones indicadas en las normas técnicas colombianas NTC, ANSI, NIOSH, OSHA aplicables, por lo que deben presentar las certificaciones correspondientes.
- Para trabajos en alturas (en caso de requerirse) cuya distancia vertical requerida en caso de una caída no permita el uso de sistemas convencionales deberán contar con líneas de vida autorretráctiles (SRL), en cable de acero, reata u otro material, certificadas.
- GECELCA, no tendrá ninguna relación laboral directa o indirecta con los trabajadores que suministra el contratista, el personal será seleccionado y contratado directamente por el contratista y, por lo tanto, serán a su cargo, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que se deriven de sus trabajadores.
- El contratista deberá suministrar a GECELCA S.A E.S.P. el listado del personal a laborar en el servicio con su documentación necesaria (hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía); afiliación de sus trabajadores a las ARL, EPS, EFP, etc., según las normatividades existentes.
- El Contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste los servicios, con su respectivo carné, el cual deben mantener en un lugar visible durante su permanencia en la planta. No se permitirá el ingreso a los trabajadores que no cumplan con este requisito.
- El Contratista se obliga a pagar o reponer a GECELCA, el valor o el objeto que durante la prestación del servicio sea sustraído, dañado o deteriorado por los operarios en servicio, previa comprobación y comunicación de los hechos.
- Todos los gastos de alimentación, hidratación, alojamiento y transporte en que incurra el personal del contratista, serán a su cargo.
- En caso de que aplique, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1636 del 2013 y/o norma que la modifique o complemente, en lo relacionado con el reporte y/o publicación de vacantes en el Servicio Público del Empleo, de acuerdo con la reglamentación que para la materia expida el Gobierno Nacional y que le sean aplicables.
- Entregar la información de las afiliaciones a la seguridad social y pago de los aportes parafiscales de los empleados utilizados durante la prestación del servicio.

- GECELCA, efectuará la administración del servicio contratado, comunicando al contratista por escrito las observaciones del caso, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.
- GECELCA no reconocerá pago alguno por las actividades, suministros, herramientas, equipos, mano de obra, alimentación, transportes, etc. dejados de incluir en los precios de la oferta o en sus análisis de precios unitarios, que sean necesarios ejecutar para entregar el servicio funcionando y a satisfacción de GECELCA en todas sus partes.
- En caso de que GECELCA detecte, en cualquier etapa del proceso de contratación, que el proponente se encuentra reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer la relación contractual, la propuesta será rechazada y el proveedor quedará descalificado automáticamente.
- GECELCA no se obliga a consumir la totalidad del presupuesto señalado, por lo tanto, el contratista acepta que se puede disminuir su valor sin que ello implique incumplimiento por parte de GECELCA o genere indemnizaciones a favor del contratista.

#### **1.6. CONDICIONES DE LOS PRECIOS**

Todos los precios serán cotizados en pesos colombianos, firmes sin cambios después de ofertados, por consiguiente, no procederán reclamos por índices o factores, costos, etc., dejados de incluir en la propuesta.

#### **1.7. ENTIDADES QUE CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

Persona jurídica, que individualmente cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud de Ofertas.

No podrán presentar propuestas Consorcios y/o Uniones Temporales. No se aceptan propuestas alternativas.

#### **1.8. ACLARACIONES**

Todos los proponentes podrán solicitar a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA información que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. GECELCA dará también respuesta por este medio a las preguntas que los proponentes realicen con ocasión a la presente Solicitud de Ofertas

- Fecha máxima de recepción de preguntas: **16/03/2026**
- Fecha máxima de publicación de respuestas: **18/03/2026**

No se podrán realizar modificaciones a los términos de la Solicitud de Ofertas tres (3) días hábiles antes de la fecha de su cierre; solamente se aceptarán en los casos que la modificación incluya ampliación de la fecha de cierre.

En caso de presentar algún inconveniente con la plataforma deberá informar a los correos electrónicos: [spolo@gecelca.com.co](mailto:spolo@gecelca.com.co), [abarrios@gecelca.com.co](mailto:abarrios@gecelca.com.co).

## **1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

La propuesta de la Solicitud PGE-14566 deberá ser recibida a través de la plataforma de contratación de GECELCA, hasta el **día 20 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m.** Las propuestas que sean recibida a un medio electrónico diferente o después de las 10:00 a.m. no serán aceptadas.

Es importante resaltar que la oferta deberá ser diligenciada a través de la etapa “documentos y plantillas económicas”, luego deberá dar click en el triángulo azul que aparecerá en la ventana a mano izquierda.

Es necesario que en su oferta presente todos los Formularios de la Propuesta.

Así mismo, se recomienda enviar con suficiente antelación a la hora de cierre para evitar contratiempos.

**Nota Importante: Se recuerda a los proponentes que para presentar sus propuestas a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA deberán estar registrados y activos en la Base de Datos de Proveedores de GECELCA, para lo cual se recomienda realizar este proceso al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, puesto que sin este requisito no podrán tener acceso a la Plataforma.**

## **1.10. FORMA DE PAGO**

Se realizarán pagos parciales a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de las facturas, previa aprobación por parte del administrador del servicio designado por GECELCA. Se pagará lo realmente ejecutado.

Para la presentación de las facturas se requiere:

- Acta de avance/finalización de la orden de servicio debidamente firmada por el representante legal de la empresa contratista y el administrador del servicio.
- Relación de las actividades realizadas aprobadas por el administrador del contrato.
- Informes de avance y finalización del servicio.

## **1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio se estima a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del servicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con la finalidad de iniciar el servicio de qué trata la presente Solicitud de Ofertas, el Contratista se obliga a suscribir el acta de inicio con GECELCA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización de la orden de servicio o hasta que el administrador de la orden lo determine.

## **1.12. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Toda oferta debe tener una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de esta.

## **1.13. PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES**

El Contratista realizará las operaciones necesarias para llevar a cabo los trabajos requeridos, protegiendo y conservando en perfecto estado todas las estructuras, instrumentos de control, equipos y redes existentes en el área de trabajo.

El Contratista será el único responsable de cualquier daño que por su trabajo se produjera a tales estructuras, instrumentos de control, equipos y redes, en tal caso deberá reponerlo inmediatamente al daño y entregarlo satisfactoriamente, sin que el costo ocasione erogación alguna para GECELCA.

## **1.14. GARANTÍAS A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICOS**

El contratista, deberá constituir unas garantías expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, a favor de GECELCA S.A. E.S.P. con NIT 900.082.143-0 y en formato para empresas de servicios públicos. Dichas garantías deberán ser las siguientes:

- 1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a este más dos (2) meses.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega total del servicio.
- 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a este más tres (3) años.
- 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a este.

La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta del proponente. Además, debe anexar el recibo o certificado de pago de prima emitido por la aseguradora.

GECELCA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por las compañías aseguradoras, sin que sea necesario motivar o explicar sus causales, cuando se rechace una póliza el proponente deberá recurrir a otra compañía de seguros y enviarlas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a la notificación de no aceptación.

## **1.15. GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Contratista cubrirá los gastos por concepto de contribuciones, impuestos, cargos, estampillas, tasas o similares, del ámbito municipal, departamental, regional, o nacional que

graven el presente contrato y que emanan de las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos o resoluciones vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y las que se ordenen con posterioridad.

Con relación al impuesto de timbre nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 519 del Estatuto Tributario, el presente contrato no genera impuesto de timbre, pues la tarifa vigente en el año 2026 es del 0%. En el evento de que se apruebe alguna modificación a la tarifa este impuesto, estará a cargo de EL CONTRATISTA

GECELCA como agente retenedor practicará las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro-Desarrollo Departamental**, cuya base gravable es el valor del contrato y/o su adición y la tarifa aplicable es del 2%, independientemente de la cuantía del contrato. Si se suscribe un contrato, de cuantía indeterminada, se deberá practicar la correspondiente retención en la fuente sobre cada pago o abono en cuenta.

GECELCA como agente retenedor practicará las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro-Universidad de la Guajira**, cuya base gravable es el valor total del contrato, (sin incluir el IVA) y la tarifa es del 2% del valor del contrato.

Las retenciones correspondientes a la **Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo**, cuya base gravable es el valor total del contrato y/o su adición (sin incluir el IVA) se realizarán de la siguiente manera: Si la cuantía del contrato es superior a 10 SMMLV y menor a 100 SMMLV la tarifa es del 0,5%. Si la cuantía del contrato es superior a 100 SMMLV y menor a 250 SMMLV la tarifa es del 1%. Si la cuantía del contrato es superior a 250 SMMLV y menor a

500 SMMLV la tarifa es del 1,5%. Si la cuantía del contrato es superior a 500 SMMLV la tarifa es del 2%

**Está a cargo del contratista verificar previamente la existencia de los impuestos vigentes y los valores a su cargo.**

#### **1.16. MULTAS**

En caso de retrasos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, GECELCA podrá aplicar multas a EL CONTRATISTA de hasta el 1% del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA por cada día de persistencia del incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA. GECELCA podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas o compensándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente, lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA.

Para la aplicación de multas se deberá agotar previamente el siguiente procedimiento: En el evento que GECELCA detecte la existencia de retrasos en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, (I) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones correctivas del caso, debiendo EL CONTRATISTA contestar, también por escrito, dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados, en el término que deberá indicar en dicha contestación, para revisión y aceptación de GECELCA. (II) En caso de que EL CONTRATISTA no de respuesta oportuna al requerimiento de GECELCA o no solucione los inconvenientes en el término indicado en su respuesta, el cual debió ser aceptado por

GECELCA, esta podrá aplicar la multa respectiva, durante el término que persista el retraso en el incumplimiento parcial, lo cual será notificado a EL CONTRATISTA.

#### **1.17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que no permita ejecutar el objeto del presente Contrato u orden de servicio, GECELCA podrá aplicar a EL CONTRATISTA a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato u orden de servicio sin incluir el IVA. GECELCA podrá compensar o descontar el valor correspondiente a la cláusula penal de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA o exigirle al garante, para lo cual el contratista la autoriza expresamente y GECELCA deberá notificar a EL CONTRATISTA la aplicación de la Cláusula Penal.

Lo anterior, sin perjuicio que GECELCA solicite a EL CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios adicionales causados en lo que excede del valor de las cláusulas penales, previa comunicación escrita debidamente motivada a EL CONTRATISTA.

#### **1.18. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

GECELCA podrá dar por terminado el contrato u orden de servicio, ya sea total o parcialmente, sin necesidad de declaración judicial alguna cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

1. Disolución o liquidación de EL CONTRATISTA.
2. Incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual podrá ocurrir con ocasión de cualquiera de los siguientes eventos:
  - Declararse en liquidación obligatoria, o se presente en su contra una demanda por liquidación judicial.
  - Ser intervenido por una autoridad competente.
  - Realizar cesiones en beneficio de sus acreedores.
  - Insolvencia económica.
3. Cuando EL CONTRATISTA resulte reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida continuar con la relación contractual.

**PARÁGRAFO I:** La terminación aquí prevista, no dará lugar a indemnización a favor de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO II:** En los casos anteriores de terminación anticipada, GECELCA pagará a EL CONTRATISTA todas las sumas adeudadas y no pagadas por los servicios realizados y que hayan sido ejecutados antes de la fecha de la terminación anticipada.

**PARÁGRAFO III:** Cuando EL CONTRATISTA reciba el aviso de terminación anticipada, deberá suspender inmediatamente todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato u orden de servicio.

**PARÁGRAFO IV:** LAS PARTES podrán dar por terminado el contrato u orden de servicio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Igualmente, GECELCA lo podrá terminar en cualquier momento y solamente pagará lo realmente ejecutado sin que se cause indemnización alguna por cualquier concepto a favor de EL CONTRATISTA

#### **1.19. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con los términos del presente documento la otra podrá a su elección, darlo por

terminado de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna al respecto mediante notificación escrita en tal sentido dirigida a la parte incumplida. La anterior facultad podrá ejercerse sin perjuicio de iniciar la acción de cumplimiento. Se entienden como eventos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, entre otros, los siguientes:

1. La inejecución total, ejecución parcial, defectuosa, deficiente o tardía, de las obligaciones a su cargo.
2. Mala fe de EL CONTRATISTA, omisiones o inexactitudes de la información suministrada durante la etapa precontractual.
3. Que EL CONTRATISTA no corrija en el término que GECELCA le indique, las diferencias, errores u omisiones en que incurra respecto al objeto del presente Contrato u orden de servicio.
4. El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula de Garantías y en general cualquier obligación derivada del contrato u orden de servicio.

**PARÁGRAFO I:** En caso de efectuarse la terminación a la que se refiere esta Cláusula, no se generará ningún pago a cargo de GECELCA diferente de las sumas debidas por concepto del objeto del presente a EL CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del contrato u orden de servicio por esta causa.

**PARÁGRAFO II:** Las facultades consagradas en esta Cláusula se entienden sin perjuicio del cobro de lo establecido en la Cláusula Penal Pecuniaria.

## **1.20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

GECELCA ejercerá la administración del contrato u orden de servicio y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La administración del contrato u orden de servicio consiste en la supervisión general de las actividades a cargo del Contratista, protegiendo los intereses de GECELCA.

La acción de la Administración del Contrato u orden de servicio no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución del contrato u orden de servicio, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todos sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactados.

## **1.21. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

En desarrollo del contrato u orden de servicio y orden, el proveedor o contratista debe cumplir con lo establecido en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratista de GECELCA, la cual fue entregada al momento de inscribirse en la base de datos de GECELCA y se encuentra disponible en la página web de GECELCA en la siguiente ruta: [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co) > Portal de Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores > Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas.

El Contratista debe velar por que sus procesos de selección respeten el derecho al trabajo y a la no discriminación por causas de género, raza, cultura, religión, condición sexual, entre otras. Asimismo, promover el respeto de los derechos humanos a todo el personal contratado, con especial énfasis el derecho de asociación, equidad de género y erradicación de trabajo infantil.

## **1.22. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

En desarrollo del contrato u orden de servicio y orden, el proveedor o contratista acepta y se compromete con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Ética de GECELCA, los cuales se encuentran disponibles en la página Web de GECELCA: [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co); razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en estas disposiciones faculta a GECELCA para poder dar por terminado la orden o contrato u orden de servicio.

## **1.23. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se obliga a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto de la orden, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial relacionada con el negocio de GECELCA que se encuentre almacenada en recursos informáticos a su servicio, que pertenezcan a GECELCA, como son los datos personales semi-privados, privados, sensibles que se puedan tener de los titulares en virtud del desarrollo del servicio o cualquier información clasificada como confidencial, que entre o salga de GECELCA por medio magnético, transmisión electrónica o hardware. El contratista deberá tener los mecanismos de seguridad de carácter técnico, operativo y físico, que garanticen la integridad, confidencialidad, auditabilidad y disponibilidad de la información, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad judicial o administrativa competente. El contratista acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución de la orden, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño, de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad.

El contratista solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente GECELCA expresamente por escrito, haya autorizado su divulgación.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizada dicha prestación.

El contenido de la orden tiene el carácter de confidencial, por lo cual las partes no podrán divulgarlo a terceras personas.

## **1.24. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El contratista se compromete a tratar los datos personales que se lleguen a conocer bajo parámetros de seguridad y confidencialidad.

GECELCA y el contratista se hacen responsables de tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados o interlocutores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de los titulares de la información.

El contratista declara que conoce y dará cumplimiento a la política de tratamiento de datos personales de GECELCA, la cual está disponible para su consulta en [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co).

El contratista reconoce que durante la ejecución de la orden de servicio se pueden tratar datos personales, por lo tanto, reconoce que, conforme a la Legislación de Protección de Datos Personales, GECELCA ostenta la calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, mientras que en cabeza del contratista radica la calidad de Encargado del Tratamiento de Datos Personales y por ende le es exigible el cumplimiento de los principios rectores para el tratamiento de la Información personal.

El contratista como Encargado del tratamiento tiene la obligación de:

- i) Conservar los datos personales que reciba del Responsable del Tratamiento o que recaude en el desarrollo de sus obligaciones derivadas de la orden de servicio que se expida, en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- ii) Cumplir los lineamientos consagrados en la Política de tratamiento de la información Personal del Responsable Del Tratamiento;
- iii) Informar al Responsable Del Tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares de manera inmediata y,
- iv) Una vez finalizada la prestación de los servicios convenidos, el Encargado deberá acordar con GECELCA el destino de los datos personales que en ejercicio del objeto de la orden de servicio ha tratado, sea su destrucción o devolución, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal, indicando mediante documento escrito las anteriores condiciones.

#### **1.25. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL (SSTMA)**

El contratista, en su calidad de empleador, está obligado a cumplir con la normatividad Legal y Técnica vigente del Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.) y la Legislación Ambiental aplicables, por tal razón, se exige que cada Contratista debe desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Manejo Ambiental (SG-SSTMA) según la legislación aplicable, específico para la actividad a contratar, con la finalidad de prevenir todo tipo de incidentes de trabajo y daños ambientales relacionados con su objeto.

Este requisito debe ser presentado por la firma contratista, antes de iniciar el contrato con el objeto de realizar la revisión y solicitar los ajustes a que haya lugar. La actividad contratada solo podrá iniciarse una vez sea aprobado el SG-SSTMA que deberá estar fundamentado en los siguientes documentos: *“Reglamentos SSTMA para contratistas, Plantilla SG-SSTMA para Contratistas y Plantilla Guía Plan de emergencias para Contratistas”*, que se encuentran disponibles en el sitio Web de la empresa, siguiendo la ruta: [www.gecelca.com.co](http://www.gecelca.com.co) > Portal De Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores

Este documento debe ser analizado por el contratista con el objeto de verificar los requisitos que les apliquen a las actividades contratadas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y posteriormente presentarlo a GECELCA S.A. E.S.P para su revisión y aprobación. Debe ser elaborado por persona natural o jurídica debidamente facultada y firmado por un profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (LSO o LSST), quien debe realizar un reconocimiento de campo en las instalaciones de GECELCA S.A. E.S.P. para la elaboración de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y Medidas

de control (antes Panorama de Factores de Riesgos), tanto para riesgos laborales como ambientales y Plan de Emergencia del servicio contratado. El SG-SSTMA presentado por el contratista será válido para futuras contrataciones de igual naturaleza, siempre y cuando sea actualizado de acuerdo con el avance normativo en el SGRL. En el caso que la firma contratista contrate una actividad de diferente naturaleza, deberá presentar la matriz del nuevo objeto contratado con las correspondientes modificaciones y/o adiciones en los sistemas de control de peligros y riesgos.

El documento SG-SSTMA se debe presentar con una copia de la LSO o LSST vigente, firmado también por el Representante Legal de la firma Contratista.

**Costos del SG-SSTMA:** Los costos correspondientes al desarrollo de las actividades del SG-SSTMA corresponden al contratista, por tanto, deben ser tenidas en cuenta en la oferta técnico – económica. En ningún caso los costos adicionales que se deriven de los requerimientos que se exijan durante el proceso de revisión del SG-SSTMA variarán el valor de la propuesta.

Los trabajadores del contratista deben recibir una inducción sobre riesgos presentes en los lugares de trabajo donde se laborará, medidas de prevención con los riesgos asociados, áreas donde pueden presentarse incendios y/o explosión, que hacer en caso de emergencia, cuáles son las rutas de evacuación y que hacer en caso de detectar una condición insegura, un incendio, un lesionado entre otros casos.

#### **1.26. FIRMA ELECTRÓNICA**

LAS PARTES aceptan como alternativa válida para la firma todos los documentos relacionados con el presente proceso y la posterior relación contractual con el proponente seleccionado, el mecanismo de firma electrónica a través de la aplicación DocuSign o la que sea utilizada por cualquiera de LAS PARTES, que garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia: (i) autenticidad (identidad de los firmantes), (ii) integridad (no alteración del documento luego de su firma) y (iii) no repudio (la debida trazabilidad del mensaje de datos).

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO

El alcance del servicio se refiere, pero no se limita a las siguientes actividades:

- Toma de muestras mensual para realizar análisis químicos en los siguientes puntos del ciclo agua vapor: Condensado, desaireador, agua de tambor de caldera, Economizador, vapor saturado, vapor principal.
- Toma de muestras mensual para realizar análisis químicos en los siguientes puntos de planta de agua: Lecho mixto A, Lecho mixto B, Lecho mixto C, agua cruda (rio cañas), agua filtrada y agua potable.
- La toma de muestra se debe realizar en las dos unidades de generación estando la planta en operación en condición estable.
- Los análisis para el agua de caldera deben incluir análisis de metales totales y solubles, aniones, dureza, sílice, alcalinidad, pH, sílice soluble y sílice coloidal.
- Para el resto de los puntos de muestreo los análisis deben incluir cobre, hierro, níquel, silicio, sodio, magnesio, calcio, potasio, aluminio, fluoruro, cloro, nitrato, fosfato, sulfato, conductividad, trazas de ácidos orgánicos.
- El contratista debe garantizar recipientes estandarizados para toma de muestras de alta pureza.
- Las muestras serán enviadas a un laboratorio externo, el contratista debe asumir el envío de muestras.

EL CONTRATISTA deberá contar con todo el equipo y personal idóneo necesario para cumplimiento del servicio.

#### 2.1.1. Análisis para muestras del ciclo agua vapor

Los análisis por realizar para las diferentes muestras del ciclo agua vapor de las unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira son las siguientes:

##### Cations - Metals Test Method: CW14024

|                   |
|-------------------|
| Aluminum (Al)     |
| Calcium (Ca)      |
| Calcium (CaCO3)   |
| Copper (Cu)       |
| Iron (Fe)         |
| Magnesium (Mg)    |
| Magnesium (CaCO3) |
| Nickel (Ni)       |
| Potassium (K)     |
| Silicon (Si)      |
| Silica (SiO2)     |
| Sodium (Na)       |

##### Anions Test Method: CW15029

|                       |
|-----------------------|
| Fluoride (F)          |
| Chloride (Cl)         |
| Nitrate (NO3)         |
| Ortho Phosphate (PO4) |
| Sulfate (SO4)         |

##### Other Analytes

|                      |
|----------------------|
| Conductivity at 25°C |
| Glycolate            |
| Acetate              |
| Formate              |
| Propionate           |

- Conductividad catiónica calculada por contribución de iones específicos

### 2.1.2. Análisis para muestras de planta de agua

Los análisis a realizar para las diferentes muestras de planta de agua de la Central Termoguajira son las siguientes:

#### Cations - Metals    Test Method: CW14024

|                               |
|-------------------------------|
| Aluminum (Al)                 |
| Barium (Ba)                   |
| Boron (B)                     |
| Cadmium (Cd)                  |
| Calcium (Ca)                  |
| <i>Calcium (CaCO3)</i>        |
| Chromium (Cr)                 |
| Copper (Cu)                   |
| Iron (Fe)                     |
| Lead (Pb)                     |
| Lithium (Li)                  |
| Magnesium (Mg)                |
| <i>Magnesium (CaCO3)</i>      |
| Manganese (Mn)                |
| Molybdenum (Mo)               |
| Nickel (Ni)                   |
| Phosphorus (P)                |
| Potassium (K)                 |
| Silicon (Si)                  |
| <i>Silica (SiO2)</i>          |
| Sodium (Na)                   |
| <i>Sodium (CaCO3)</i>         |
| Strontium (Sr)                |
| Vanadium (V)                  |
| Zinc (Zn)                     |
| <i>Total Hardness (CaCO3)</i> |

#### Anions    Test Method: CW15000

|                  |
|------------------|
| Chloride (Cl)    |
| Nitrite (NO2)    |
| Bromide (Br)     |
| Nitrate (NO3)    |
| Sulfate (SO4)    |
| Chloride (CaCO3) |
| Nitrate (CaCO3)  |
| Sulfate (CaCO3)  |

#### Alkalinity    Test Method: CW11059

|                                    |
|------------------------------------|
| Total Alkalinity (CaCO3)           |
| Phenolphthalein Alkalinity (CaCO3) |
| Bicarbonate (CaCO3)                |

## 2.2. ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR

Todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, correrán por cuenta de El Contratista, el cual será responsable por la administración de estos.

## 2.3. DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los servicios serán prestados por personal debidamente uniformado, lo que estará a cargo del Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La dotación de uniformes al personal contratista deberá cumplir con las características técnicas emitidas por GECELCA, siempre que la duración del servicio a brindar sea superior a 2 meses. De lo contrario, el contratista podrá utilizar solo los colores e imagen corporativa de la misma.

El personal de la empresa contratista deberá estar dotado de todas las herramientas y EPP necesarias según el riesgo a controlar para minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes y garantizar un excelente servicio durante el desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

El Contratista deberá entregar a cada uno de sus trabajadores una dotación completa al iniciar el contrato, así:

- Un (1) par de botas dieléctricas
- Un (1) casco de seguridad Tipo 1, Clase E&G.
- Un (1) par de gafas de seguridad
- Un (1) par de guantes (según riesgo expuesto)
- Dos (2) uniformes
- Un (1) protector respiratorio media cara con cartuchos filtrantes
- Juego de filtros respiratorio-reemplazables (cartuchos según riesgo expuesto).

La dotación suministrada por el contratista deberá estar marcada con el logotipo y nombre de la empresa Contratista y debe mantener una reserva suficiente para casos de daño o pérdida. Las empresas que realicen trabajos en el sector eléctrico de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo, deben suministrar oportunamente a sus trabajadores y de conformidad a la labor, elementos y equipos de seguridad, requerido para la ejecución de los trabajos, así como la reposición de los mismos cuando por su deterioro o pérdida sea requerido. La ropa del personal electricista debe cumplir con lo establecido en el RETIE y la Resolución 5019 del año 2019 (Artículo 32), en todo caso, la dotación a suministrar debe ser avalada por el Área SST de la sede de trabajo de GECELCA donde se vaya a desarrollar el servicio contratado.

Se deberá tener en cuenta:

- a) La ropa de labor para el personal será confeccionada en algodón para categoría cero, sin accesorios metálicos.
- b) La empresa, apoyada en normas técnicas, aplicará un análisis de riesgos por exposición a arco eléctrico en cualquier nivel de tensión para cada uno de sus procesos y definirá qué tipo de protección especial se requiere considerando la exposición a corrientes de cortocircuito en las condiciones más desfavorables para cada caso.
- c) La ropa y/o indumentaria de protección contra arco eléctrico debe ser conforme con la categoría Peligro/Riesgo establecida en la NFPA 70E, y los estudios de peligro de arco eléctrico realizados con el mismo propósito.
- d) En todos los procesos del sector eléctrico se debe tener disponible un Kit de Bloqueo, Etiquetado y Condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas.

## **2.4. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste el servicio, con su respectivo carné y uniforme.

## **2.5. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS**

En caso de pérdida, sustracción, daño o deterioro de elementos u objetos de GECELCA, se iniciará una investigación preliminar para establecer la responsabilidad del CONTRATISTA.

En caso de que la investigación determine la responsabilidad del CONTRATISTA, éste se obliga a pagar o reponer a GECELCA el valor o el objeto que durante la prestación del servicio haya sido sustraído, dañado o deteriorado.

En el evento que la firma contratista no reponga o pague el valor del objeto sustraído o dañado dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que en tal sentido le hiciera GECELCA, ésta le descontará de la facturación a pagar, el valor comercial que le corresponde al objeto en mención.

## **2.6. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO**

GECELCA efectuará la supervisión y administración permanente del servicio, comunicando al contratista por escrito las observaciones a que haya lugar, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.

Durante el desarrollo de la prestación del servicio el contratista se responsabiliza ante GECELCA y ante las entidades gubernamentales de control y vigilancia, del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de higiene, seguridad industrial, medicina preventiva y medicina del trabajo. El contratista deberá contar con un botiquín o equipo de primeros auxilios para atención a sus trabajadores a fin de atender problemas menores de su personal en cuestiones de salud. En caso de que GECELCA se vea obligada por las circunstancias de atención inmediata a hacer uso de su botiquín o equipo de primeros auxilios, trasladará estos costos a la empresa contratista.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

GECELCA realizará una evaluación técnica de las propuestas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos para desarrollar las actividades objeto de esta solicitud y se aplicará a cada una de las propuestas.

GECELCA evaluará las condiciones técnicas obligatorias que deberá cumplir el proponente, incluyendo la documentación requerida en las Propuestas. El objetivo de esta evaluación es el de garantizar que los Proponentes hayan estudiado suficientemente los trabajos a realizar y las condiciones que los rodean.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de GECELCA. En caso de que no pueda cumplir con estos, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será descartada del proceso de selección.

| COMPONENTE TÉCNICO                            | CUMPLE/NO CUMPLE |
|-----------------------------------------------|------------------|
| Experiencia específica del proponente         |                  |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas |                  |

GECELCA, a su criterio, se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información suministrada por los proponentes y en caso de encontrar inconsistencias u omisiones podrá rechazar la propuesta en cuestión.

El anterior objetivo se logra mediante el análisis y evaluación tipo habilitante (**CUMPLE, NO CUMPLE**) y para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

##### 3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 2** y anexar a su Propuesta los certificados de cumplimiento y experiencia específica, emitidos por el contratante en dos (2) contratos u órdenes de servicio ejecutados o en ejecución cuyo objeto incluya **el análisis de ciclo agua vapor en centrales de generación de energía y cuya cuantía individual** sea igual o superior a CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000) y que certifique que cumplió o que viene cumpliendo satisfactoriamente con el servicio.

Para la certificación del contrato u orden de servicio en ejecución, se deberá especificar el valor realmente ejecutado a la fecha de la certificación.

Si el proponente ha suscrito contratos u órdenes de servicios con GECELCA y/o GECELCA 3 cuyo objeto y condiciones cumplan con la experiencia solicitada en el presente proceso deberá informarlo a GECELCA indicando el número y fecha del contrato u orden de servicio en el **FORMULARIO No. 2 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**. Dicha experiencia será tenida en cuenta en el presente proceso (si cumple con la exigencia del numeral 3.1.1.), en este caso no deberá allegar la certificación de los contrato u orden de servicios.

**La experiencia con GECELCA o GECELCA 3 no podrá ser tomada en cuenta si el Proponente no la relaciona en el Formulario No. 2**

El proponente que no diligencie en los términos indicados en el presente documento el **Formulario No. 2** se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será considerado no hábil técnicamente.

El proponente debe anexar la certificación que acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado por GECELCA y lo contenido en el **Formulario No. 2**. Si la certificación presentada no cumple con los requisitos exigidos por GECELCA, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será considerado no hábil técnicamente.

### **3.1.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El Proponente deberá presentar debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta el **Formulario No. 3** como constancia de que cumplirá con los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio.

El proponente debe demostrar que su propuesta cumple con las especificaciones técnicas sin presentar desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 de la Solicitud de Ofertas, para lo cual GECELCA revisará la propuesta presentada y en caso de requerirse solicitará las subsanaciones correspondientes según el caso.

Se entenderá que la propuesta NO CUMPLE con este requisito, en los casos que El proponente no anexe el **Formulario No. 3** suscrito por la persona autorizada para presentarla y cuando no presente la totalidad de los documentos que hagan parte de las especificaciones técnicas después del tiempo otorgado para la subsanación de estos.

### **3.2. SUBANACIÓN DE DOCUMENTOS**

GECELCA podrá solicitarle al proponente subsanar documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la propuesta siempre y cuando no modifiquen aspectos de la oferta inicialmente presentada.

### **3.3. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES TÉCNICAMENTE**

Se considerarán propuestas hábiles técnicamente aquellas que obtengan el concepto SI CUMPLE en cada uno de los criterios técnicos, la propuesta que obtenga el NO CUMPLE en alguno de los criterios técnicos será rechazada.

### **3.4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De las propuestas hábiles técnicamente se seleccionará la de menor valor.

## **4. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

### **4.1. INSTRUCCIONES GENERALES**

Los proponentes deberán diligenciar todos los formularios que se estipulan en esta solicitud para la presentación de su propuesta, en los términos y condiciones solicitadas en ellos. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, el Proponente deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, referenciando claramente la información que suministran en cuanto al formulario y espacio que complementan.

### **4.2. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**

El proponente debe diligenciar la propuesta en la siguiente forma:

- Formulario 1. Cantidades y Precios de la Propuesta
- Formulario 2. Experiencia Específica del Proponente
- Formulario 3. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
- Formulario 4. Formato de Tratamiento de Datos y Declaraciones Juradas.

Nota: El proponente debe anexar todos los formularios para que su propuesta pueda ser tomada en cuenta.

**FORMULARIO NO.1 CANTIDADES Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

| <b>SOLICITUD DE OFERTAS PGE-14566</b>                                                                                                                                                        |                                                                                |               | <b>GECELCA S.A. E.S.P.</b> |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------|-----------------------|--------------------|
| <b>OBJETO:</b> Servicio de análisis químicos especializados al ciclo agua vapor y análisis de muestras en la planta de tratamiento de agua de las unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira. |                                                                                |               |                            |                       |                    |
| <b>ÍTEM</b>                                                                                                                                                                                  | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                             | <b>UNIDAD</b> | <b>CANTIDAD</b>            | <b>VALOR UNITARIO</b> | <b>VALOR TOTAL</b> |
| 1                                                                                                                                                                                            | Análisis muestra de ciclo agua vapor unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira | Servicio      | 198                        |                       |                    |
| 2                                                                                                                                                                                            | Análisis muestras planta de tratamiento de agua de la Central Termoguajira.    | Servicio      | 99                         |                       |                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                                                                                              |                                                                                |               |                            |                       |                    |
| <b>IVA 19%</b>                                                                                                                                                                               |                                                                                |               |                            |                       |                    |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                 |                                                                                |               |                            |                       |                    |

**EL PROPONENTE**

---

**Firma****Nombre:****C.C. No**

## FORMULARIO No. 2. - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Relación de los contrato u orden de servicios ejecutados para servicios similares a los que son objeto de esta Solicitud de Ofertas, en formatos resumidos anexando las certificaciones del caso.

| SOLICITUD DE OFERTAS PGE-14566                                                                                                                                                        |                                     |                                         |                                                     |                                  | GECELCA S.A. E.S.P.                                                  |                           |                                          |                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| OBJETO: Servicio de análisis químicos especializados al ciclo agua vapor y análisis de muestras en la planta de tratamiento de agua de las unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira. |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE                                                                                                                                                 |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
| Entidad contratante                                                                                                                                                                   | No. De contrato u orden de servicio | Objeto del contrato u orden de servicio | Plazo de ejecución del contrato u orden de servicio |                                  | Valor del contrato u orden de servicio (Valor en pesos incluido IVA) | Calificación del servicio | Nombre y teléfono de la persona contacto | Correo electrónico de la persona contacto |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         | Fecha inicio (día/mes/año)                          | Fecha finalización (día/mes/año) |                                                                      |                           |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                       |                                     |                                         |                                                     |                                  |                                                                      |                           |                                          |                                           |

Nota. Anexar certificaciones legibles de la experiencia

### EL PROPONENTE

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre:  
C.C. No.

### FORMULARIO No 3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla..... de 2026

Señores

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A E.S.P.

Carrera 55 No. 72-109

Edificio Centro Ejecutivo II Piso 9º

Ciudad

REF.: Solicitud de Ofertas PGE-14566

**Objeto:** Servicio de análisis químicos especializados al ciclo agua vapor y análisis de muestras en la planta de tratamiento de agua de las unidades 1 y 2 de la Central Termoguajira.

En atención a la Solicitud de Ofertas de la referencia....., identificado con la cédula de ciudadanía No. ...., actuando en mi calidad de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., me permito informar que aceptamos y nos obligamos a cumplir con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas descritas en el Numeral 2 de la presente Solicitud de Ofertas.

La propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas sin desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 y en caso de solicitar subsanación se realizarán las mismas según sea el caso.

Atentamente,

EL PROPONENTE

---

Firma

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Proponente:

## FORMULARIO N.4 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                            |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Código: <b>GLOG-P03F01</b><br>Versión: 18<br>Página 3 de 5<br>Fecha: 06/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Título:</b> Formato Registro y Actualización de Proveedores<br><b>Responsable:</b> Jefe de Contratación |  |
| <b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                            |                                                                                     |
| <p>GECELCA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.082.143-0, y/o GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 900.308.744-1, ostentará la calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales y, por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a su información personal.</p> <p>al registrarse y/o actualizar su información en la Base de Datos de Proveedores, presta su consentimiento libre, expreso y voluntario para que GECELCA y/o GECELCA 3 utilice sus datos personales o de las personas que acompañan el proceso de contratación con los fines de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Recolectar, verificar, validar, registrar, actualizar y rectificar la información general de los proveedores de bienes y servicios de la empresa.</li> <li>b) Solicitar y recibir cotizaciones y aclaraciones para los procesos de contratación de bienes y/o servicios.</li> <li>c) Dar soporte de la información de los proveedores a la Gerencia Financiera necesaria para el proceso de facturación y reportes contables.</li> <li>d) Dar soporte de la información de los proveedores al Área de Seguros necesaria para la validación, legalización y constitución de pólizas de seguros que amparan las diferentes contrataciones de bienes y servicios que realice la empresa.</li> <li>e) Realizar el seguimiento a la entrega de bienes y a la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados.</li> <li>f) Suministrar la información a los entes de control internos y externos cuando sea requerido.</li> <li>g) Verificar si el proveedor se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual.</li> <li>h) Evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial incluyendo las personas bajo su coordinación, para atender los requerimientos de selección del proveedor mediante la verificación de los soportes que se alleguen al proceso; hoja de vida, acreditación de experiencia, soportes académicos, entre otros.</li> <li>i) Solicitar al proveedor y sus trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.</li> <li>j) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos consignados.</li> </ul> <p>En el caso de haber interlocutores designados por EL PROVEEDOR para supervisar el cumplimiento de los servicios contratados o a contratar, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de datos personales que deba realizarse por parte de GECELCA y/o GECELCA 3. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información conforme a las indicadas previamente.</p> <p>Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en los sitios web <a href="http://www.gecelca.com.co">www.gecelca.com.co</a> y <a href="http://www.gecelca3.com.co">www.gecelca3.com.co</a>, para GECELCA y GECELCA 3 respectivamente.</p> |                                                                                                            |                                                                                     |
| <b>AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                            |                                                                                     |
| <p>La autorización de Tratamiento de Datos Personales acorde a la Ley 1581 de 2012 se requiere en principio de las personas naturales. Las personas jurídicas están exceptuadas de dicho régimen en cuanto a la calidad de titular del dato. No obstante, en la entrega de información de la persona jurídica es posible que incluyan datos de personas naturales que integran o representan la compañía, y que les identifica (nombre, cédula) o inclusive que permiten su contacto (correo electrónico / teléfono). Por lo anterior, GECELCA y/o GECELCA 3 cuenta con un formato estándar y unificado tanto para proveedor persona natural o jurídica, que incluye una declaración de tratamiento de datos personales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                            |                                                                                     |
| <b>1. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGOS Y LISTAS RESTRICTIVAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                            |                                                                                     |
| <p>Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. a consultar, solicitar, suministrar, reportar y procesar toda la información que se refiere al comportamiento jurídico, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a verificar en fuentes de riesgos o cualquier entidad que administre base de datos con los mismos fines, riesgos reputacionales o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo en curso, causales de terminación comercial entre las partes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                            |                                                                                     |
| <b>2. DECLARACIONES JURADAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                            |                                                                                     |
| <p>En calidad de Representante Legal de la firma _____, identificada con el número de NIT. _____, declaro a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. de manera voluntaria bajo la gravedad de juramento que, la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                            |                                                                                     |
| <b>3. DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES Y MULTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                            |                                                                                     |
| <p>Declaro que la empresa que represento no posee sanciones, multas, ni ha incumplido en contratos con otras empresas, asimismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 199 de 2019, Ley 1778 de 2016, Ley 2014 de 2019 y Artículo 6 de la Ley 2097 de 2001, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, aplicables a GECELCA.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                            |                                                                                     |
| <b>4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                            |                                                                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaro que, el origen de los dineros y depósitos que maneja nuestra empresa y demás operaciones que tramito(amos), proceden del giro ordinario de actividades de la sociedad y no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.</li> <li>b) Me (nos) obligo (amos) a no prestar nuestra cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí (nosotros), efectúen depósitos o transferencias a nuestra cuenta y a no hacer pagos o transferencias desde nuestra cuenta a terceros desconocidos, o con fondos provenientes de actividades ilícitas.</li> <li>c) Declaro (amos) que, nuestra ocupación no es, ni se relaciona con la actividad profesional de compra o venta de divisas y que el origen de nuestros recursos proviene del desarrollo de la (s) siguiente (s) actividad (es): _____</li> <li>d) Me (nos) comprometo (emos) a comunicar a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., sobre cualquier acto ilícito que pueda exponer a un riesgo legal y/o que coloque su nombre y reputación entre dicho.</li> <li>e) Declaro (amos) que, no he (mos) sido, ni la entidad que represento (amos), ni sus accionistas, socios, representantes legales y miembros del máximo órgano de administración, inculcado(s) en investigaciones relacionadas con el LA/FT/FPADM, corrupción, soborno, transaccional, ni en listas restrictivas o en alguna clase de investigación por delitos, quedando facultada GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar terminada cualquier relación comercial o jurídica.</li> <li>f) Declaro (amos) que, toda información y documentación aportada es veraz y exacta, para lo cual GECELCA S.A. E.S.P., queda facultada para realizar las verificaciones que considere necesarias, solicitar aclaraciones y documentos para aclarar dudas sobre las operaciones y origen de recursos, así como para comunicar sobre los hechos a las autoridades competentes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                            |                                                                                     |
| <p>En el evento de presentarse alguno de los eventos aquí señalados, me comprometo a notificar de manera inmediata a GECELCA S.A. E.S.P., y a GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para se realicen las acciones pertinentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                            |                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p><b>5. DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIALMENTE RESPONSABLE</b></p> <p>La Declaración de Comportamiento Socialmente Responsable se encuentra disponible en la siguiente ruta de la página web de GECELCA: <a href="http://www.gecelca.com.co">www.gecelca.com.co</a> / Portal Proveedores / Documentos Y Plantillas Para Proveedores / Guía De Comportamiento Socialmente Responsable Para Proveedores Y Contratistas</p> <p>a) Hemos recibido, leído y entendido el contenido de la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas de GECELCA.</p> <p>b) Conocemos y aceptamos los principios, valores, políticas y principios rectores para las empresas y los derechos humanos enmarcados en el Pacto Global y demás estándares internacionales en RSE.</p> <p>c) Nos comprometemos a informar a todos nuestros colaboradores, proveedores y contratistas acerca del contenido de esta guía.</p> <p>d) Nos comprometemos con la publicación y reporte de vacantes según la Ley 1636 de 2013 en caso que aplique.</p> <p>e) Nos comprometemos a suministrar información relacionada con las posibles faltas o incumplimiento a la guía a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA para tal fin.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <p><b>6. DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PERTENECIENTES A LA ACCIÓN COLECTIVA Y TRANSPARENCIA)</b></p> <p>Los Códigos y el Programa en mención, se encuentran disponibles en la ruta: <a href="http://www.gecelca.com.co">www.gecelca.com.co</a> / Conócenos / Gobierno Corporativo.</p> <p>a) Hemos leído, entendido y aceptado los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de GECELCA S.A. E.S.P. por lo cual garantizamos su cumplimiento.</p> <p>b) Nos comprometemos a informar a todos nuestros empleados, proveedores y contratistas acerca del contenido y cumplimiento de los códigos y el programa.</p> <p>c) Conocemos los canales de la Línea Ética implementados por GECELCA para que sean comunicadas las situaciones contrarias a sus valores corporativos y a su ética empresarial.</p> <p>Nos comprometemos a suministrar toda información relacionada con las posibles faltas o incumplimientos a los códigos y a el programa, a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P. para tal fin.</p> <p>d) Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí indicado o de cualquier cláusula del (los) contrato(s) suscrito(s) con la entidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| <p><b>7. DECLARACIÓN SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES</b></p> <p>A. La sociedad que representó se compromete a que, en caso de ser contratados, y eventualmente realicemos tratamiento de datos personales que sean de responsabilidad de GECELCA y/o GECELCA3, estos serán tratados bajo las siguientes condiciones:</p> <p>I. Únicamente tratarlos conforme a las instrucciones impartidas por GECELCA y/o GECELCA3 y no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al objeto del contrato y/u orden de servicio, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas;</p> <p>II. Dar cumplimiento a los lineamientos de ciberseguridad establecidos por GECELCA y GECELCA3 en su política de ciberseguridad, implementando los mecanismos y controles requeridos para proteger la información y/o datos personales (en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad) a la cual tenga acceso como parte de la ejecución de actividades que correspondan al objeto del contrato;</p> <p>III. Informar a GECELCA y/o GECELCA3 cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información con el objeto de reportar oportunamente los incidentes de seguridad. La violación demostrada de EL PROVEEDOR en las obligaciones anteriormente contempladas, darán derecho a GECELCA y/o GECELCA3 a iniciar todas las acciones legales correspondientes.</p> <p>B. Somos conscientes que sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el literal a) de la presente declaración, daremos cumplimiento a los mínimos exigidos a todo encargado del tratamiento, los cuales están definidos en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.</p> <p>C. Declaramos que, atendiendo al objeto del servicio contratado, GECELCA y/o GECELCA3 podrá solicitar la suscripción de un contrato de transmisión de datos personales, que será requisito para la ejecución del servicio.</p> |  |
| <p><b>8. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS</b></p> <p>Declaro que, la sociedad que representó a la fecha de firma de la presente declaración, no tengo conflictos de interés y no poseo información que actualmente implique o que eventualmente pueda configurar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3, de la siguiente manera:</p> <p>1. Tengo relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, con algún empleado, directivo, administrador o accionista de GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____</p> <p>2. He sido parte ni soy parte, en proceso judicial, administrativo, disciplinario o arbitral alguno o de cualquier otra índole, en el cual GECELCA y/o GECELCA3, sus empleados, directivos, administradores o accionistas también sean parte, bien sea en su calidad de demandantes, demandados o llamados en garantía. SI ____ NO ____</p> <p>3. Conozco cualquiera otra situación que pueda generar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____</p> <p>4. Declaro que tengo los siguientes conflictos de interés: _____</p> <p>Por otro lado, reconozco y acepto mi obligación de informar a GECELCA Y/O GECELCA3, cualquier situación que pueda configurar un Conflicto de Interés con posterioridad a la fecha de firma de la presente declaración.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| <p>Con la suscripción de este documento manifiesta su consentimiento para el tratamiento de datos personales y su aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la legislación colombiana. Le recordamos que usted tiene la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, su corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita a través de los canales de atención dispuestos en la política de tratamiento de datos personales.</p> <p>Autorizo (amos) a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 SAS E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí declarado o de cualquier cláusula de (los) contrato(s) y ordenes suscrito(s) con la entidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| <p><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p> <p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> _____</p> <p><b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b> _____</p> <p><b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b> _____</p> <p><b>NIT</b> _____</p> <p><b>LUGAR Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO</b> _____</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |